



Resolución Jefatural

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00070-2020-JZAQP-MIGRACIONES que aprobó el Recurso de Reconsideración a favor de **Yudinel Coromoto JIMENEZ SALAS**, identificada con Pasaporte N° 118031008, sobre Cambio de Calidad Migratoria en el expediente N° AQ 190042635 y;

CONSIDERANDO:

Mediante Recurso de Reconsideración contra la Resolución Jefatural N° 535-2019-JZAQP-MIGRACIONES, la solicitante accede al cambio de calidad migratoria solicitada, emitiéndose la Resolución Jefatural N° 00070-2020-JZAQP-MIGRACIONES, que contiene error subsanable;

De la revisión de la Resolución Jefatural N° 00070-2020-JZAQP-MIGRACIONES, con la que se aprobó el Recurso Presentado, se ha verificado que el primer nombre de la ciudadana en la referida Resolución aparece como **YUDIMEL**, erróneamente ya que el primer nombre que se encuentra en los registros y en la documentación de identificación de la ciudadana se consigna como **YUDINEL**, siendo este el correcto, por lo que corresponde una rectificación de este en la Resolución Jefatural referida;

El artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019JUS, en su numeral 212.1, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 00070-2020-JZAQP-MIGRACIONES constituye uno que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede; Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 00070-2020-JZAQP-MIGRACIONES, en cuanto al primer nombre de la ciudadana afectada Yudinel Coromoto JIMENEZ SALAS, debiendo decir:

Yudinel Coromoto JIMENEZ SALAS

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00070-2020-JZAQP-MIGRACIONES.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO RAMOS RUIDIAS
JEFE ZONAL DE AREQUIPA
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE